

## 5. EL MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN 1.997 / 2.000

El fin último de este Marco General de Actuación es **garantizar y reforzar la multifuncionalidad del medio rural** entendida ésta como una aspiración y un nuevo concepto que debe impregnar permanentemente la Acción Política de las diferentes Instituciones Vascas y que debe ser asumida y apoyada desde el conjunto de la sociedad en aras a propiciar un **modelo de desarrollo de País más equilibrado**.

Consiguientemente, tanto la estructura como el desarrollo del Plan se adecuan a ese propósito fundamental articulándose alrededor de los tres grandes Áreas que conforman el espacio Rural:

- Agroalimentaria
- Desarrollo Rural
- Naturaleza y Territorio.

Dentro de cada una de estas Áreas se identifican tanto **los fines como los correspondientes programas de actuación**, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

**Los fines**, reflejan el carácter multifuncional (función económica, ecológica y social) que se pretende proporcionar no sólo al conjunto del espacio rural, sino también a cada una de las tres Áreas identificadas. La protección de la naturaleza o la creación de riqueza constituyen, por ejemplo, fines intermedios expresamente mencionados tanto en el Área Agroalimentaria, como en la de Desarrollo Rural o la de Naturaleza y Territorio. El Plan, sin embargo, pone énfasis y acento diferente sobre cada función **dependiendo del Área concreta de que se trate**.

Así, en el **Área Agroalimentaria** se prioriza la función económica, sin perjuicio del desarrollo y el fomento de las funciones ecológica y social, de modo que se atribuye al binomio **"Mercado-Competitividad"** el papel de referente principal de las actuaciones dentro de la misma.

Por su parte, en el **Área de Desarrollo Rural** se prioriza la función social realizándose un énfasis especial en la mejora general del **"atractivo del medio rural"** para la instalación de todo tipo de actividades (primera residencia, de diversificación de la economía local, atracción de servicios y equipamientos,...) que contribuyan a romper el **"círculo vicioso"**: despoblamiento - disminución de equipamientos y oportunidades de empleo-deterioro calidad vida-despoblamiento" y que mejor preserven su idiosincrasia y sus valores naturales.

Finalmente, en el **Área de la Naturaleza y Territorio** se prioriza la función ecológica acentuándose de forma especial los aspectos estrictamente ligados a la **recuperación, conservación y mejora de los recursos naturales**, sin que ello suponga marginar o subordinar las restantes funciones ligadas a la utilización responsable de la naturaleza por parte de la Sociedad (función social) o su puesta en valor en el marco del desarrollo sostenible (función económica).

Esta articulación (*mediante la cual se enfatiza la función económica del sector Agroalimentario, la función social del desarrollo rural y la función ecológica del Área de Naturaleza y Territorio*), permite priorizar las acciones, estructuradas en torno a **Programas de Actuación propios de cada Área** así como clarificar las referencias y el mensaje fundamental específicos de cada una de ellas a la vez que garantiza la multifuncionalidad del conjunto del "espacio rural".

Finalmente, el Plan contempla asimismo, **tres Programas de Actuación de carácter horizontal**, que prevén acciones que abarcan cada una de las Áreas anteriormente mencionadas: **la formación, la modernización tecnológica y la participación activa en la definición de las políticas europeas**. Estas políticas y estrategias de carácter horizontal, impulsarán y facilitarán la ejecución de los restantes programas.